



Resolución Ministerial

380-2003-MTC/02

Lima, 21 de mayo de 2003

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por la empresa HESVISA contra la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20 convocada para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL-;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2003, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20;

Que, de acuerdo al acta de apertura de propuestas técnicas y económicas y otorgamiento de la Buena Pro de fecha 29 de abril de 2003, la propuesta técnica presentada por la empresa HESVISA se desestimó, por no alcanzar el puntaje mínimo de 80 (ochenta) puntos requerido por las Bases; asimismo se señala que luego de la evaluación de las propuestas económicas, se otorgó la Buena Pro a la empresa SANIDAD Y LIMPIEZA INDUSTRIAL PERUANA S.A.C.;

Que, con fecha 13 de mayo de 2003, el postor HESVISA interpuso recurso de apelación, el mismo que fue subsanado con fecha 15 de mayo de 2003, ya que no contaba con la autorización de abogado y solicitó la nulidad del proceso de selección, argumentando que el Comité Especial nunca le remitió ni por courier, ni le informó telefónicamente o por correo electrónico la absolución de consultas formuladas al citado proceso de selección, razón por la cual, no pasaron la calificación técnica;

Que, de acuerdo con el Artículo 51° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, los adquirentes de Bases podrán formular consultas o solicitar la aclaración de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto a ellas y el Comité Especial absolverá las consultas, aclarará las Bases o se pronunciará sobre las solicitudes, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que debidamente fundamentado y sustentado, se hará de conocimiento de todos los adquirentes en forma simultánea y quedará a disposición de éstos en el local de la Entidad y asimismo se establece que las respuestas y aclaraciones a las Bases se considerarán como parte integrante de éstas y del contrato;

Que, igualmente en el numeral 3.4 de las Bases, se señala que el Comité Especial Permanente absolverá las consultas, aclarará las Bases o se pronunciará sobre las solicitudes según corresponda, mediante un pliego absolutorio que debidamente fundamentado y sustentado se hará de conocimiento de los adquirentes de Bases en forma simultánea;



Que, en los antecedentes obra copia del cargo de notificación del Oficio Circular N° 0023-2003-MTC/20-CEP.AD, el mismo que fue recibido con fecha 10 de abril de 2003 por el postor impugnante, con el cual se le remite el pliego de absolución a las consultas formuladas al proceso de selección, así como otras aclaraciones y/o precisiones al citado proceso de selección; así también obra copia de la guía de envío N° 00464690 de la empresa de mensajería TUMSAC Transporte Urgente de Mensajería S.A., donde se verifica que la empresa HESVISA recibió el Oficio Circular N° 0023-2003-MTC/20-CEP.AD en la fecha antes señalada, conteniendo el pliego de absolución de consultas;

Que, en tal sentido, se ha verificado que el Comité Especial Permanente cumplió en absolver las consultas y notificar al postor impugnante el pliego de absolución de consultas, por lo que el recurso de apelación de la empresa HESVISA debe ser declarado infundado;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM y modificado por Decretos Supremos N° 029-2001-PCM y 079-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa HESVISA contra la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2003-MTC/20, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Reátegui".

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones